



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E29093(1700)2019

4453

Jurídico

ORDINARIO: _____/

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina

MATERIA:
Paro docente. Descuento de remuneraciones.

RESUMEN:
No corresponde que este Departamento emita un nuevo pronunciamiento sobre la materia toda vez que el asunto ha sido resuelto mediante Ordinario N°534 de 05.03.2019, de la Dirección Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente.

ANTECEDENTES:
Presentación de 09.08.2019 de Presidenta del Colegio de Profesores de Chile A.G. Directorio Provincial Melipilla.

SANTIAGO,

13 SEP 2019

**DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

A: SRA. MERY VERGARA ESPINOZA
meryveres@yahoo.es
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.
DIRECTORIO PROVINCIAL DE MELIPILLA
BULNES N° 519
SANTIAGO**

Mediante presentación del antecedente solicita a esta Dirección del Trabajo se pronuncie respecto de la situación que afecta a los docentes de la comuna de Melipilla, quienes denunciaron a su empleador, Corporación Municipal de Educación de Melipilla, ante la Inspección del Trabajo, por no haber pagado la remuneración de los días de recuperación de clases, correspondientes a los días 13 y 14 de diciembre de 2018, originados de un paro de actividades efectuado en octubre de 2018.

Agrega que se realizaron dos conciliaciones ante la Inspección del Trabajo de Melipilla con representantes de la Corporación de Educación de Melipilla y el Colegio de Profesores, instancias en las que no se llegó a ningún acuerdo.

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista consta que mediante Ordinario N°534 de 05.03.2019 emanado del Director Regional del Trabajo, Región Metropolitana

Poniente se dio respuesta a la consulta efectuada en el mes de diciembre de 2018 sobre la misma materia. Dicha respuesta fue remitida al correo electrónico meryveres@yahoo.es.

En consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas, no corresponde que este Departamento emita un nuevo pronunciamiento sobre la materia toda vez que el asunto ha sido resuelto mediante Ordinario N°534 de 05.03.2019, de la Dirección Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, cuya copia se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,


DAVID ODDO BEAS
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




MBA/CAS

Distribución:

- Jurídico
- Partes

Incluye:

Ord. N°534, de 05.03.2019